



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO CONTRA LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA DE LA PISCINA CLIMATIZADA Y JACUZZI.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización a realizar en el municipio de Villanueva de la Serena, y del mantenimiento higiénico-sanitario contra legionelosis del sistema de agua sanitaria de la piscina climatizada y jacuzzi, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

2. ZONAS DE INTERVENCIÓN.

Los servicios a prestar tienen como ámbito territorial de aplicación el término municipal de Villanueva de la Serena y como objeto:

- Instalaciones municipales y los edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como las futuras edificaciones o instalaciones municipales que se vayan creando.

- Red de alcantarillado.

- Solares del entorno del casco urbano.

- Solares privados del casco urbano (en caso de que su propietario esté imposibilitado para actuar), así como tratamientos puntuales en viviendas cuyos titulares tengan escasos recursos económicos, con un previo informe social, o en aquellos lugares que el Ayuntamiento deba ejecutar subsidiariamente.

- Piscinas (D.D.D y control legionella).

- Parques y jardines.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

- *Todas aquellas zonas que, a juicio de la Concejalía de Sanidad y Consumo, requieran una atención específica o focos de insalubridad que sean denunciados por los ciudadanos o el personal del Ayuntamiento.*

3. TRATAMIENTOS A REALIZAR.

Los servicios estarán encaminados a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos, que puedan causar problemas de salud pública para la población.

Se deberán contemplar como mínimo los siguientes tratamientos:

- *Desratización.*

El objetivo será el control de la población de roedores, evitando y disminuyendo su presencia en edificios y alcantarillado.

Las áreas a desratizar serán las expuestas anteriormente en las zonas de intervención y el número mínimo de aplicaciones será de 12 aplicaciones/año.

Por otra parte, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

- *Desinsectación-desinfección.*

La desinfección consiste en la utilización de elementos químicos para la eliminación de microorganismos y sustancias patógenas derivados de éstos.

La desinsectación consiste en el control de insectos y así evitar que tanto ellos como sus restos no perjudiquen la salud de las personas ni molesten con su presencia.

Las áreas a desinfectar-desinsectar serán las expuestas en el apartado "zonas de intervención" y el número mínimo de aplicaciones será de 4 aplicaciones/año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

En aquellas instalaciones o edificios municipales a que por la legislación vigente les sean aplicables tratamientos de desinfección, se realizarán los mismos mediante la ejecución de un programa de mantenimiento para la prevención y control de agentes infecciosos, y en concreto para el cumplimiento del Real Decreto 865/2003, para la prevención y control de la legionelosis.

Igual que en el caso anterior, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

4. OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en los ámbitos nacional, autonómico y local.

La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Deberá cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se pudieran crear o modificar durante el período de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas.

Deberá también asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o personas, con motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, no inferior a seiscientos mil euros (600.000 euros).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

5. RECURSOS MATERIALES Y PERSONAL.

Recursos materiales.

La empresa contratada dispondrá de los medios adecuados para la ejecución del servicio, incluyendo todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

En la memoria técnica se indicará detalladamente el material del que se dispone para la prestación del servicio, así como los vehículos necesarios y otras especificaciones.

Todos los productos empleados deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Además, deberán de cumplir la normativa sobre biocidas y la legislación existente en la materia.

En la oferta se hará constar detalladamente los productos (raticidas, rodenticidas, insecticidas, desinfectantes, etc.) que utilizarán en los servicios.

La empresa deberá tener contratado un gestor de residuos autorizado para la gestión de los envases y residuos de los productos empleados.

Personal.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente pliego y en su oferta. Se deberá indicar expresamente en la oferta el personal destinado al servicio y el organigrama estructural.

El personal indicado deberá contar con el carné de aplicador/manipulador de plaguicidas (DDD), acreditado mediante fotocopia compulsada.

6. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.

La Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

pliego y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población.

La supervisión de todos los trabajos se efectuará por el técnico de Sanidad designado al efecto, ejerciendo el papel de intermediario entre la empresa contratista y el Ayuntamiento. Para ello, deberá tener contacto inmediato y permanente vía telefónica con los operarios o personal que realice los trabajos y tratamientos descritos en el presente pliego, para así verificar su cumplimiento y recibir información sobre su ejecución en cualquier momento.

El técnico municipal encargado del control y supervisión de la campaña será previamente informado de todas las operaciones que se vayan a realizar.

Por su parte, el contratista adjudicatario está obligado a facilitar al técnico cuanta información y documentación le sean requeridas durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, conocimiento exacto de la operaciones y trabajos realizados. Para ello, se expedirá en cada intervención un parte de trabajo, indicando en el mismo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la situación.*
- Características del agente a combatir.*
- Tipo de tratamiento y producto o elemento utilizado: nombre comercial, dosis, plazo de seguridad, etc.*
- Nombre y firma del responsable técnico del tratamiento, personal de la empresa que realiza los trabajos, nombre y firma del responsable del local.*
- Zonas de aplicación de tratamiento o inmuebles y dependencias municipales tratados.*
- Fecha y hora de inicio y finalización del tratamiento, así como cualquier otra observación que se estime de interés.*

El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro más idóneo, a criterio de los técnicos del Servicio de Sanidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Concejalía de Sanidad y Consumo

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

7. FORMA DE PAGO.

Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a razón de doce pagos mensuales iguales al año, a través de la presentación de una factura mensual por la empresa adjudicataria del servicio y con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad y Consumo.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, de forma expresa y de común acuerdo entre las partes, por otros dos años más como máximo. Los trabajos deberán dar comienzo a partir de los siete días siguientes a la firma del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se tendrá en cuenta un único criterio, que será el de la oferta económicamente más ventajosa en virtud del precio del contrato.

10. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de doce mil ochocientos veintiséis euros al año (12.826), desglosado en diez mil seis cientos euros (10.600) de precio y dos mil doscientos veintiséis euros (2.226) de IVA.

En Villanueva de la Serena a 20 de febrero de 2013

Fdo. Tamara Marcos Casillas
TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO